

NORMATIVA REGULADORA DE PROYECTOS DE FIN DE CARRERA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SU SESIÓN 4/97, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y MODIFICADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

1. Oferta y adjudicación de Proyectos Fin de Carrera por las Áreas o Departamentos Universitarios

1.1. Publicación de la oferta.

Los Departamentos Universitarios o, en su caso, las diferentes Áreas que los integren, en función de los recursos que hubieren recibido para la realización de la actividad docente que conlleva la dirección de Proyectos Fin de Carrera, publicarán entre el 1 de diciembre y el 15 de enero, en los tablones de anuncios propios del Área o del Departamento, la oferta de Proyectos Fin de Carrera que van a dirigir en ese curso académico, remitiendo copia a los Subdirectores de titulación para su publicación en los tablones de las distintas titulaciones el día 15 de enero. Las propuestas de Proyectos Fin de Carrera no podrán estar directamente vinculadas a una retribución económica, sea del tipo que sea.

En la oferta se consignarán los siguientes datos:

1. Denominación del proyecto.
2. Titulación o titulaciones que deben cursar los alumnos solicitantes.
3. En su caso, requisitos o conocimientos específicos que debe reunir el alumno solicitante.
4. Nombre del tutor, que deberá ser profesor de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Nombre del director del proyecto. El o los directores del proyecto, que pueden coincidir o no con el tutor del mismo, podrán ser:
 - Un profesor de la Universidad Carlos III de un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación.
 - Un profesional de una empresa, un profesor de Universidad, un investigador de un centro oficial, con experiencia reconocida en el tema del proyecto fin de carrera y con una titulación equivalente a la del título que se pretende obtener con el proyecto.
6. En el supuesto de que el Área o el Departamento hubiera adjudicado alguno de los proyectos antes de la oferta pública, se especificará en la publicación el nombre y apellidos del alumno adjudicatario.

1.2. Solicitudes de los alumnos

Plazo: Entre 1 de diciembre y el 31 de enero, los alumnos solicitarán los proyectos fin de carrera que consideren de su interés, dirigiéndose personalmente al profesor que figure como responsable o tutor del proyecto.

Requisitos de los alumnos: Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos para poder solicitar un proyecto fin de carrera:

- En las Ingenierías Superiores, tener superado el primer ciclo completo y tener pendientes un máximo de ochenta créditos para la finalización de sus estudios.

- En las Ingenierías Técnicas, haber superado el primer curso completo y tener pendientes un máximo de ochenta créditos para la finalización de sus estudios.

1.3. Adjudicación

En la primera semana de febrero, las distintas Áreas/Departamentos comunicarán a la Administración de la Escuela la relación de proyectos adjudicados, a fin de que proceda a su publicación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior por los alumnos. En el supuesto de que algún alumno tuviera adjudicado más de un proyecto, deberá optar por uno de ellos.

La Administración de la Escuela publicará la relación definitiva de proyectos adjudicados antes del 10 de febrero en los tablones de anuncios de las distintas titulaciones, y remitirá copia a los Subdirectores de titulación y a los Departamentos o Áreas.

1.4. Segundo plazo de oferta y adjudicación de proyectos fin de carrera

Entre el 1 y el 30 de abril las Áreas o los Departamentos podrán publicar una segunda oferta de proyectos fin de carrera, que comprenderá:

- Aquellos proyectos que no hubieran resultado adjudicados en la oferta inicial.
- Los nuevos proyectos que hubieran surgido en el Área o Departamento con posterioridad a dicha oferta.

Los alumnos podrán solicitar estos proyectos hasta el día 15 de mayo, y las Áreas o los Departamentos comunicarán la adjudicación a la Administración de la Escuela antes del 31 de mayo, para su publicación el día 1 de junio con observancia de los requisitos especificados en el apartado anterior.

1.5. Alumnos que no han obtenido la adjudicación de un proyecto fin de carrera

Aquellos alumnos que tengan aprobadas o matriculadas todas las asignaturas necesarias para la finalización de sus estudios, y no hubieran logrado la adjudicación de ningún Proyecto Fin de Carrera mediante el procedimiento previsto en los apartados anteriores, lo comunicarán a la Dirección de la Escuela antes del 15 de junio, especificando las Áreas o Departamentos en los que desearían realizar su proyecto.

2. Prematrícula o registro del proyecto fin de carrera

Los alumnos adjudicatarios de Proyectos Fin de Carrera presentarán en la Administración de Alumnos de la Escuela Politécnica Superior, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación de la adjudicación, y en todo caso antes del 15 de junio, la siguiente documentación:

1. Propuesta de proyecto, en la que se consignarán los siguientes datos:

- Nombre del alumno
- Título del proyecto
- Nombre del tutor y del director en su caso
- Breve descripción del proyecto

2. Informe favorable del tutor y en su caso del director, acerca del contenido del proyecto.

El 1 de julio de cada año la Escuela publicará la lista oficial o censo de Proyectos Fin de Carrera adjudicados y pendientes de calificación.

Los alumnos podrán renunciar en cualquier momento a los Proyectos Fin de Carrera adjudicados, comunicándolo por escrito de forma razonada a la Administración de alumnos, que dará traslado de esta decisión al tutor.

En ningún caso un alumno podrá solicitar un Proyecto Fin de Carrera mientras tenga adjudicado formalmente otro.

En el caso de que el tutor de un proyecto considere que el alumno no progresa adecuadamente en su realización, podrá solicitar al Subdirector de la titulación, mediante informe razonado, que adopte la decisión de dejar libre ese proyecto para su nueva adjudicación. El Subdirector dictará la correspondiente resolución previa audiencia al alumno afectado.

Transcurridos dos años desde la adjudicación de un proyecto sin que el alumno haya formalizado la matrícula, la Administración de la Escuela, con el informe favorable del tutor, podrá dar de baja la prematrícula o inscripción efectuada, previa comunicación al alumno afectado para que alegue lo que considere conveniente.

3. Matrícula del proyecto fin de carrera

La matrícula de la asignatura "Proyecto Fin de Carrera" podrá formalizarse por los alumnos en el momento en que tengan aprobadas las restantes asignaturas cuya superación exige el correspondiente plan de estudios para la obtención del título.

En el momento de la matrícula el alumno presentará en la Administración de alumnos de la Escuela, una memoria en castellano del Proyecto Fin de Carrera, en original y dos copias, con el visto bueno del tutor, y abonará la tarifa aplicable por proyecto fin de carrera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno sobre los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos académicos oficiales, y servicios de naturaleza académica en la Comunidad de Madrid.

4. Presentación del proyecto fin de carrera

La presentación y defensa del proyecto podrá realizarse en cualquier momento a partir de la fecha de formalización de la matrícula.

Atendiendo a criterios de sostenibilidad y visibilidad, se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

4.1. Se depositará en la Secretaría de la Escuela una copia impresa del Proyecto y dos copias electrónicas: CD o archivo electrónico.

- 4.1.1 La copia impresa, una vez defendido el Proyecto, pasará al Archivo de la Universidad como parte del expediente académico del alumno, sí así lo requiriera la legislación vigente.
 - 4.1.2 Una copia electrónica se enviará al Departamento y será archivado en su Secretaría, para uso y difusión en el propio Departamento y entre los Miembros del Tribunal.
 - 4.1.3 La otra copia electrónica se depositará en la Biblioteca, tal y como se recoge en la “información de interés” que acompaña a la “Solicitud de presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera”, donde se recoge la obligatoriedad de que la copia para Biblioteca sea solo en formato electrónico (disco).
- 4.2 Una vez recibido en Biblioteca el PFC, en formato electrónico, se darán dos opciones, no excluyentes:
- 4.2.1 Integrarlo en una Intranet con acceso exclusivo desde Campus Global. Este procedimiento permitirá el MÁXIMO acceso a los PFC 24 HORAS x 7 DIAS además su preservación en el tiempo. Esta opción sería obligatoria para todos los proyectos, salvo casos especiales: (PFC sometidos a posibles patentes o financiados por empresas)
 - 4.2.2 Depositar los proyectos en el repositorio de documentos digitales (E-Archivo) de la Universidad ofreciendo acceso abierto a dicha colección, con las ventajas indudables de visibilidad y accesibilidad internacional.. Esta opción es voluntaria y requiere el permiso expreso del Director del proyecto y del autor. Tanto el Director del Proyecto como el autor, podrían imponer un periodo de embargo, no superior a un año para su publicación en abierto.
- 4.3 Para salvaguardar los derechos morales de los autores, respecto de la publicación electrónica de los PFC es necesario contar con la autorización tanto del autor como del Director del PFC, para lo que se articulan dos procedimientos:
- 4.3.1 Se incorpora a la “Solicitud de presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera”, un documento que recoja la autorización expresa del alumno para incluir su proyecto en el archivo abierto institucional de la Universidad (e-archivo).
 - 4.3.2 Se incluye en el documento de “Propuesta de Lectura del Proyecto Fin de Carrera”, que firman el propio Director del proyecto, el Director del Departamento y el Subdirector de Titulación, una casilla en la que el Director del Proyecto da su consentimiento a la publicación en abierto en E-archivo
 - 4.3.3 Ambos documentos serán enviados a Biblioteca por parte de la Secretaría junto con la copia electrónica del Proyecto

5. Evaluación del proyecto fin de carrera

Los proyectos fin de carrera serán evaluados por un tribunal nombrado por el Subdirector de titulación y compuesto por:

- El responsable del Área a la que pertenece el tutor o persona en quien aquel delegue.
- Un profesor del Área donde se realice el proyecto.
- Un profesor perteneciente a un Área distinta a aquella en la que se realiza el proyecto.

Estos dos últimos profesores serán propuestos por el tutor del proyecto.

El alumno realizará una defensa pública del proyecto ante el tribunal constituido para evaluarlo en un plazo máximo de 30 minutos. Posteriormente, los miembros del tribunal podrán efectuar cuantas preguntas estimen oportunas antes de proceder a la calificación.

6. Calificación del proyecto fin de carrera

El tribunal, previa consulta al tutor del proyecto, si lo considera preciso, procederá a la calificación, que comunicará al interesado después de la deliberación, enviándose copia del acta a la Administración de la Escuela.